

COPIA FORNITIVA



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

**“AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA DEL FORTALECIMIENTO DE LA
EDUCACION”
RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 1741 -2015/MPS-GSCY GRD**

Sullana, 09 de Septiembre del 2015

VISTO: La Resolución Gerencial N° 1576-2015/MPS-GSCyGRD de fecha 19.08.2015, emitida por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastre, que resuelve dar inicio al Procedimiento Administrativo Sancionador, la misma que es notificada el día 25.08.2015, al administrado el Sra. Julisa del Rosario PAREDES TORRES , Con DNI N° 10766909, propietario del establecimiento Comercial Venta de Abarrotes denominado “Karlita y Ángel”, domiciliado en Caserío Cieneguillo Centro–Sullana, quien a la fecha ha presentado descargos con numero de ticket 026965 de fecha 01.09.2015 referente a la notificación de Cargos N°01044 de fecha 08.07.2015, **“POR CARECER DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADA POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL”**, con Código de infracción D-501, Equivalente al 50% de la UIT.

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose concluido el plazo de cinco (05) días hábiles otorgado al administrado para los alegatos, conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ordenanza Municipal N° 18-214/MPS del 23.07.2014, se dispone la actuación de pruebas, fijando un período de diez días hábiles, dentro de los cuales deberán actuarse los medios probatorios que sean necesarios para el esclarecimiento de los hechos que motivaron la instauración del procedimiento administrativo sancionador, sin embargo deberá tenerse en cuenta que el administrado no ha presentado descargo dentro del plazo subsanando la Notificación de Cargo, es mismo que se tomara en cuenta al momento de resolver.

SE RESUELVE:

Instaurar la etapa de actuación probatoria o de instrucción de conformidad al Artículo 43° de la O.M N° 018-2014/MPS, en el proceso administrativo sancionador instaurado a la Persona Jurídica la Sra. Julisa del Rosario PAREDES TORRES , Con DNI N° 10766909, propietario del establecimiento Comercial Venta de Abarrotes denominado “Karlita y Ángel”, domiciliado en Caserío Cieneguillo Centro - Sullana **“POR CARECER DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADA POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL”**, con Código de infracción D-501, Equivalente al 50% de la UIT.

Notifíquese al presunto infractor en el domicilio Ubicado en Caserío Cieneguillo Centro Sullana.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

L.E.C.P/d.a.m.t.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
CARLOS ENRIQUE CORNEJO PEREZ
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES